

**INSTITUTO DE LA JUDICATURA**



**PROGRAMA GENERAL DE CAPACITACIÓN DEL PODER  
JUDICIAL DEL ESTADO  
2021**

**PROGRAMA GENERAL DE CAPACITACIÓN  
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO  
2021**

<b>Índice</b>	<b>Pág.</b>
<b>PRESENTACIÓN</b>	
<b>I. PROGRAMAS ACADÉMICOS DE FORMACIÓN INICIAL</b>	
1.1. Tercer Curso de Formación en Impartición y Administración de Justicia en Materia Civil, Familiar, Mercantil y Laboral	10
1.2. Tercer Curso de Formación Inicial para Secretarios Proyectistas de Sala Perfil Civil	12
1.3. Tercer Curso de Formación Inicial para Secretarios Proyectistas de Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil, Familiar, Mercantil y Laboral	12
1.4. Tercer y Cuarto Cursos de Formación Inicial para Secretarios de Acuerdos de Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil, Familiar, Mercantil y Laboral	13
1.5. Décimo Noveno y Vigésimo Cursos de Formación Inicial para Actuarios	13
1.6. Décimo Séptimo y Décimo Octavo Cursos de Formación Inicial para Escribientes	14
<b>II. PROGRAMAS ACADÉMICOS DE CAPACITACIÓN</b>	
2.1. Curso de Capacitación en Mediación en el Contexto de la Violencia Familiar	15
2.2. Seminario sobre Justicia Restaurativa	15
2.3. Taller de Capacitación en el Manejo de Herramientas Tecnológicas para la Capacitación Judicial	17

- |      |  |    |
|------|--|----|
| 2.4. | Taller de Capacitación para el Personal del Consejo del Poder Judicial del Estado  | 17 |
| 2.5. | Seminario–Taller en Materia de Oralidad Mercantil  | 18 |
| 2.6. | Curso de Capacitación en Materia Civil, Mercantil y Familiar para el Personal de los Juzgados de Primera Instancia en Materia Penal en el Estado de Michoacán. | 19 |

### **III. PROGRAMAS ACADÉMICOS DE ESPECIALIZACIÓN**

- |      |   |    |
|------|---|----|
| 3.1. | Maestría en Gestión y Adjudicación Judicial                           | 20 |
| 3.2. | Especialidad en Justicia Integral para Adolescentes                   | 20 |
| 3.3. | Seguimiento a la Titulación de los Egresados de Programas de Posgrado | 21 |

### **IV. PROGRAMAS ACADÉMICOS DE ACTUALIZACIÓN**

- |      |   |    |
|------|---|----|
| 4.1. | Seminario–Taller de Actualización para Magistrados Civiles del Supremo Tribunal de Justicia   | 22 |
| 4.2. | Seminario–Taller de Actualización para Magistrados Penales del Supremo Tribunal de Justicia   | 23 |
| 4.3. | Diplomado en Materia Laboral para Jueces y Secretarios de Acuerdos y Proyectistas del Poder Judicial del Estado                                   | 24 |
| 4.4. | Diplomado en Conciliación Laboral para Facilitadores en Activo y en Reserva del Poder Judicial del Estado   | 24 |
| 4.5. | Curso de Actualización en el Sistema de Justicia Penal, Acusatorio y Oral para Secretarios Proyectista, de Acuerdos y Notificadores de Sala Penal | 25 |
| 4.6. | Curso de Actualización en Materia Laboral para Actuarios del Poder Judicial del Estado  | 25 |
| 4.7. | Curso de Actualización sobre Psicología Infantil en el Contexto de la Oralidad Familiar   | 26 |

- 4.8. Curso de Actualización para el Personal del Sistema de Justicia Penal, Acusatorio y Oral 26

## **V. EDUCACIÓN JUDICIAL A DISTANCIA**

- 5.1. Diplomado de Mediación en el Contexto de los Procesos Jurisdiccionales 27
- 5.2. Curso Básico de Ortografía y Redacción. Tercera Edición 28
- 5.3. Derechos Humanos en Materia Laboral 28
- 5.4. Transparencia y Acceso a la Información en Sede Judicial, Segunda Edición 29
- 5.5. Protección de Datos Personales, Segunda Edición 29
- 5.6. El Uso del Lenguaje Incluyente y con Perspectiva de Género en Sede Judicial. Tercera Edición 29
- 5.7. Valoración de la Prueba Digital, Segunda Edición 30

## **VI. OBSERVACIONES**

## PROGRAMA GENERAL DE CAPACITACIÓN DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO 2021

### PRESENTACIÓN

La Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado especifica que el Instituto de la Judicatura asume las responsabilidades de formar, capacitar, especializar, actualizar y profesionalizar a las y los servidores públicos que integran la judicatura local<sup>1</sup>.

De igual forma, la misma normativa orgánica, constituye al Instituto como órgano auxiliar de la Comisión de Carrera Judicial del Consejo del Poder Judicial del Estado, con el propósito de que coadyuve en la administración y desarrollo de la Carrera Judicial<sup>2</sup>.

En este sentido, las atribuciones sustantivas del Instituto se orientan a concretar tanto la visión<sup>3</sup>, como la misión<sup>4</sup> del Poder Judicial del Estado, procurando que quienes integran las áreas judiciales y administrativas de la judicatura michoacana, presten un servicio público conforme a los valores institucionales<sup>5</sup>.

En virtud de que el mandato constitucional dispone que “[T]oda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes, emitiendo sus resoluciones de manera pronta, completa e imparcial”, configurando, así, el derecho humano de acceso a la tutela judicial efectiva, también es exigencia fundamental que las y los titulares de la potestad jurisdiccional, desempeñen su función acorde a los más elevados estándares de calidad.

A tal efecto, se precisa que las y los servidores públicos de la judicatura estatal no sólo accedan a la categoría específica de la Carrera Judicial mediante un

---

<sup>1</sup> Cfr. artículo 105, fracc. I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Michoacán.

<sup>2</sup> Cfr. artículos 92 y 96 de la mencionada normativa.

<sup>3</sup> Consolidar el acceso a la justicia con un servicio excelente, innovador y comprometido con la sociedad.

<sup>4</sup> Que consiste en brindar a la sociedad michoacana un servicio de administración de justicia confiable, transparente y oportuno.

<sup>5</sup> Respeto, eficacia, compromiso, superación, responsabilidad, humildad, diligencia e igualdad entre hombres y mujeres.

curso de formación inicial debidamente integrado por elementos teóricos y prácticos, sino que tengan la posibilidad de realizar programas académicos de profesionalización continua, que contribuyan a un mejor desempeño de sus responsabilidades.

En dicho contexto, y cumpliendo el mandato del Pleno del Consejo del Poder Judicial del Estado, el Instituto de la Judicatura pone a consideración de la más alta instancia administrativa de la judicatura la propuesta del *Programa General de Capacitación del Poder Judicial* para el año 2021.

El conjunto de actividades académicas que comprende este documento, toma como base la experiencia del período correspondiente al año judicial próximo pasado<sup>6</sup>, cuya complejidad por la contingencia sanitaria –vigente a la fecha en que la propuesta académica se presenta–, también incide en la estructura y planeación de las líneas estratégicas que se sugieren para fortalecer la capacitación judicial.

De esta manera, el Instituto de la Judicatura propone las siguientes acciones prioritarias para el año judicial correspondiente a 2021: fortalecimiento de la formación inicial de las diferentes categorías de la Carrera Judicial; capacitación y actualización en materia laboral; fortalecimiento de la educación judicial a distancia; y, apertura de los programas de posgrado judicial.

Por lo que corresponde a la primera línea estratégica, que implica el fortalecimiento de los cursos de formación inicial para cada una de las diferentes categorías de la Carrera Judicial previstas en el marco orgánico de la judicatura michoacana, además de instrumentar las ediciones que dan continuidad al acceso a, y desarrollo de, la Carrera Judicial, se propone consolidar la etapa de *practicum*.

A tal efecto, las acciones serían cuatro. En primer lugar, incrementar el número de horas que se destinan a esta etapa, esencial en la formación de todo el personal jurisdiccional. Se procurará, por lo tanto, que el porcentaje de tiempo que las y los alumnos practican en los diferentes órganos judiciales, aumente

---

<sup>6</sup> Las estadísticas, logros y resultados, se encuentran en el Informe Anual de Laborales 2020 del Instituto de la Judicatura, que se presentó a la Comisión de Carrera Judicial.

sustancialmente<sup>7</sup>. Con ello se prioriza la práctica en sede judicial, sin demeritar la etapa de carácter teórico.

En segundo lugar, se propone la instauración de un control más riguroso del propio *practicum*. Además de la verificación de la asistencia de alumnas y alumnos a los órganos judiciales a donde se les asigna, se implementaría un informe semanal de las actividades realizada por las y los participantes, quienes tendrían que remitirlo al Instituto, donde se hará seguimiento puntual de la práctica.

En tercer lugar, se propone estandarizar los criterios de evaluación del *practicum*, estableciendo indicativos que sean propios de las actividades que correspondan a la categoría del curso, como elaboración de proyectos de acuerdos o sentencias, notificaciones u otros, mismos que a la fecha son determinados por cada titular del órgano judicial donde se lleva a cabo la fase práctica y que la experiencia ha hecho evidente la gran diversidad de elementos y aspectos que son objeto de la evaluación. Mediante la uniformidad de tales criterios, se hará más objetiva la valoración del desempeño práctico de quienes participan en dicha etapa.

En cuarto y último lugar, se considera pertinente desarrollar la identificación de los criterios de ingreso y egreso de los cursos de formación inicial para cada una de las categorías de la Carrera Judicial, a fin de garantizar que las y los participantes satisfacen las habilidades, destrezas y conocimientos necesarios para la función específica por la que están interesados en cursar, y que, una vez concluidas las distintas etapas del concurso de oposición respectivo, tienen el perfil requerido para la categoría a la que aspiran.

De igual manera, y a la luz de esta línea estratégica, se propone trabajar en coordinación con la Dirección de Gestión del Sistema de Justicia Penal, Acusatorio y Oral, en una reestructuración de los perfiles del personal que labora en las distintas Unidades Regionales del Estado.

La segunda línea estratégica que se plantea desarrollar durante el año judicial correspondiente a 2021, está referida a los preparativos que el Poder

---

<sup>7</sup> Dependiendo del programa específico de cada categoría de la Carrera Judicial, se considera que dicho incremento podría ser del orden del cien por ciento.

Judicial del Estado debe contemplar para una adecuada implementación de las nuevas competencias en materia laboral<sup>8</sup>.

Si bien la entrada en vigor de la reforma constitucional en dicho ámbito está prevista para marzo de 2022, resulta imprescindible consolidar las acciones de capacitación para todas las categorías de la Carrera Judicial que, en su momento, conocerán y resolverán este tipo de litigios.

En tal virtud, corresponde desarrollar y materializar, durante 2021, programas académicos tanto de actualización como de profesionalización que posibiliten, además, la certificación de las y los servidores públicos de la judicatura que participen en tales programas<sup>9</sup>.

Por lo que corresponde a la estratégica esfera académica de la educación judicial a distancia<sup>10</sup>, que constituye la tercera línea de acción prioritaria que se propone en este *Programa General de Capacitación 2021*, se considera imprescindible consolidarla mediante la adopción de dos tipos de acciones.

Primeramente, ampliar la oferta de capacitación disponible para las y los servidores públicos del Poder Judicial, tanto en contenidos temáticos como en número de programas.

En segundo lugar, a la luz de las circunstancias extraordinarias en las que se desarrollaron las actividades académicas a partir de la contingencia sanitaria y de las medidas que adoptó el Pleno del Consejo del Poder Judicial en este sentido, se propone fortalecer la infraestructura tecnológica con la que cuenta el Instituto para estar en condiciones de implementar un sistema híbrido de acciones de capacitación, formación, actualización y profesionalización.

Lo anterior implica considerar que, por lo menos una parte sustancial del año judicial 2021, los diversos programas académicos continuarán impartándose en una modalidad virtual –no presencial–, con ciertas excepciones debidamente justificadas.

---

<sup>8</sup> Que entra en vigor para el Estado de Michoacán en octubre de 2022.

<sup>9</sup> En tal virtud, se propone que sea el Comité de Certificación en Sede Judicial el encargado de certificar al personal que se requiera para la implementación de la Reforma Laboral en el Estado. Si bien es cierto que dicho órgano se constituyó inicialmente para certificar a facilitadores y facilitadoras, se propone que se amplíen sus funciones y tenga la posibilidad de evaluar y certificar al personal que corresponda.

<sup>10</sup> También denominada *virtual o no presencial*.

En tal virtud, además de mantener los medios digitales que se adquirieron para poder desarrollar las actividades académicas a partir del segundo semestre del año judicial próximo pasado, será necesario ampliar el número de los canales que posibiliten la interacción virtual de los integrantes de la planta docente del Instituto con las y los alumnos de los diversos programas que se autorice implementar a lo largo del 2021.

Como cuarta línea de acción, se propone aperturar los programas académicos de posgrado que ya están debidamente registrados ante la Secretaría de Educación en el Estado.

Cabe advertir, no obstante, que ello estaría condicionado a que la Dirección de Profesiones que depende de la mencionada instancia gubernamental, resuelva satisfactoriamente las gestiones que se han realizado a la fecha respecto del trámite y emisión de las cédulas profesionales que acreditan la conclusión de los programas académicos de posgrado autorizados al Poder Judicial<sup>11</sup>.

## **I. PROGRAMAS ACADÉMICOS DE FORMACIÓN INICIAL**

Con relación a los cursos de formación inicial previstos para el año judicial 2021, y de acuerdo con el número de personas que integran las distintas reservas de las categorías de la carrera judicial, resulta necesario proponer una nueva edición del curso de formación inicial para jueces de primera en materia civil, familiar, mercantil y laboral y otro para la categoría de secretario proyectista de sala, perfil civil.

De igual manera, es pertinente la implementación de un curso para secretarios de acuerdos y otro para secretarios proyectistas de juzgado de primera instancia en materia civil, familiar, mercantil y laboral, respectivamente, así como dos ediciones más para las categorías de escribientes y actuarios.

---

<sup>11</sup> Al momento de la presentación de este documento, está pendiente el registro ante la Dirección General de Profesiones, debido a que, por la contingencia, no se ha podido agendar la reunión correspondiente.

Durante el año judicial 2021, se prevé fortalecer las materias de derecho del trabajo en los programas académicos que ya están incorporadas, y en aquellos en los que no, incorporar los módulos necesarios, a fin de dotar de las herramientas necesarias a las distintas categorías de la carrera judicial, para estar preparados en el momento en el que entre en vigor la reforma correspondiente en nuestro Estado.

Por otra parte, y debido a la constante comunicación que se ha tenido por parte del Instituto de la Judicatura y de la Comisión de Carrera Judicial con los jueces y juezas de los juzgados donde los concursantes realizan el *practicum*, resulta necesario que se amplíen las horas de dicho módulo, con el objetivo de fortalecer la actividad de quienes aspiran, y en su momento, se encuentren preparados en para realizar las actividades correspondientes cuando se les designe.

Asimismo, es necesario recalcar que mientras dure la contingencia por el COVID-19, y atendiendo a las indicaciones del Consejo, las actividades académicas de los Cursos de Formación Inicial se impartirán mediante la plataforma virtual que utiliza el Instituto de la Judicatura, pudiendo trasladarse a la modalidad presencial, cuando las condiciones y las indicaciones gubernamentales lo permitan.

De este modo, se hace una breve descripción de cada uno de los programas de formación inicial que se proponen para el año 2021.

### **1.1. Tercer Curso de Formación en Impartición y Administración de Justicia en Materia Civil, Familiar, Mercantil y Laboral**

En virtud de la reserva con que se cuenta para la categoría de juez de primera instancia en materia civil, familiar, mercantil y laboral<sup>12</sup> y, debido a la implementación del sistema de justicia laboral en el Poder Judicial del Estado para el año 2022, resulta imperativo que se convoque a la tercera edición del *Concurso de Oposición para Ocupar el Cargo de Juez de Primera Instancia en Materia Civil, Familiar, Mercantil y Laboral* y, por tanto, que se implemente el *Tercer Curso de Formación*

---

<sup>12</sup> Al 24 de noviembre de 2020 se cuenta con 11 personas en reserva. Véase en la página web del Poder Judicial del Estado en el siguiente vínculo: <http://www.poderjudicialmichoacan.gob.mx/web/consejo/listaReservas.aspx>

*en Impartición y Administración de Justicia en Materia Civil, Familiar, Mercantil y Laboral.*

Cabe resaltar que, aunque el 9 de septiembre de 2020 se aprobó la segunda edición, y que el concurso concluye el 14 de julio de 2021, es necesario que se nutra dicha reserva, dado la posible movilidad que se presente con la implementación de la reforma laboral referida.

Dado al éxito y conformidad tanto del alumnado como del profesorado con el programa académico que se implementó en la primera edición, y lo que se ha llevado a cabo de la segunda, se sugiere replicar el mismo programa académico, con característica particular de ampliar el *practicum* de 170 a 320 horas: 100 en materia civil; 100 en materia familiar; 100 en materia mercantil; y, 20 mediante simulacros en materia laboral.

En este sentido, se propone que inicien las actividades del *Curso de Formación Inicial*, en el segundo semestre del 2021.

Debido a que la reforma en materia laboral se implementará en nuestro Estado hasta octubre de 2022, se propone que las personas que se incorporen a la reserva de esta categoría, realicen una estancia práctica en uno de los Estados donde ya se ha implementado la reforma correspondiente.

En este sentido, se replicaría, para los efectos del inicio de vigencia de la reforma constitucional y legal en nuestra entidad, la exitosa experiencia que se dio en el contexto de la implementación de la reforma procesal penal de 2008, pues los integrantes de las dos primeras generaciones de egresados del programa de formación inicial para jueces del entonces Nuevo Sistema Penal, Acusatorio y Oral, realizaron su estancia práctica en aquellas entidades federativas cuyas judicaturas ya tenían en operación dicho sistema.

Ahora bien, en virtud de que ya se cuenta con una reserva integrada por los egresados de la primera generación y próximamente por los de la segunda, que ya se capacitaron en el ámbito laboral, es recomendable que, en el supuesto que el Consejo autorice la estancia práctica en los tribunales laborales de otra –u otras– entidades, pueden también incorporarse quienes formaron parte de dichas cohortes generacionales.

## **1.2. Tercer Curso de Formación Inicial para Secretario Proyectista de Sala Perfil Civil.**

En el mismo sentido, y dado que se prevé movimiento de las reservas con la implementación de la reforma laboral, sobre todo porque la mayoría del personal que realizó el Primer Curso para Jueces, así como quienes están inscritos en la segunda edición, son secretarios y secretarias proyectistas de sala, se propone que se implemente la tercera edición del programa respectivo, con la ampliación de la fase de *practicum* de 50 a 100 horas.

Este programa académico podría iniciar en el primer trimestre del año judicial 2021.

## **1.3. Tercer Curso de Formación Inicial para Secretarios Proyectistas de Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil, Familiar, Mercantil y Laboral**

Dado el éxito de la primera edición del *Curso de Formación Inicial para Secretarios Proyectistas de Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil, Familiar, Mercantil y Laboral*, y en virtud de la reserva que se derivó del Concurso respectivo se agotó de manera inmediata, se propone la implementación de una edición más para el 2021, que podría iniciar en el primer trimestre del año.

Es necesario mencionar que actualmente se está desarrollando la segunda edición<sup>13</sup>, sin embargo, dado la movilidad de la reserva de la primera edición, y debido a la duración del *Curso*, el cual se desarrolla usualmente a lo largo de 20 semanas, es necesario que se convoque a la tercera edición del mismo, con la propuesta de ampliación del *practicum* de 150 a 300 horas.

---

<sup>13</sup> Dicho programa se aprobó el 10 de agosto de 2020, y el Concurso respectivo concluye el 10 de marzo de 2021.

#### **1.4. Tercer y Cuarto Cursos de Formación Inicial para Secretarios de Acuerdos de Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil, Familiar, Mercantil y Laboral**

Debido a las necesidades del Poder Judicial, y a la dinámica del movimiento de las reservas para esta categoría, se propone que se implementen la tercera y cuarta edición del Curso de Formación Inicial para Secretarios de Acuerdos de Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil, Familiar, Mercantil y Laboral, que tendrían una duración de 155 horas teóricas y 300 prácticas, respectivamente.

La implementación de la tercera edición del *Curso de Formación Inicial para Secretarios de Acuerdos de Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil, Familiar, Mercantil y Laboral*, se prevé para el primer bimestre del año, con el desarrollo de las actividades académicas mediante la plataforma virtual, de lunes a viernes, de 17:00 a 21:00 horas.

Por su parte, la cuarta edición se desarrollaría a partir del mes de julio, y las actividades académicas serían los fines de semana, es decir, viernes por la tarde y sábados por la mañana. En principio, y dependiendo de las determinaciones del Consejo, las clases se impartirían, al igual que en la tercera edición, por la plataforma virtual que utiliza el Instituto de la Judicatura.

#### **1.5. Décimo Noveno y Vigésimo Cursos de Formación Inicial para Actuarios**

Con la finalidad de fortalecer la reserva de actuarios del Poder Judicial, se propone llevar a cabo durante el año judicial 2021 dos ediciones del Curso de Formación Inicial para Actuarios.

A diferencia de las ediciones pasadas, se recomienda que se incorporen las materias de Redacción Judicial y Notificación en Materia Laboral, respectivamente, y que se amplíe el *practicum* de 150 a 250 horas.

Por lo que se refiere a la incorporación del módulo Redacción Judicial, es necesario que se incorpore debido a que se han detectado varias deficiencias en los aspirantes a actuarios, al momento de la redacción de citatorios, instructivos, oficios, y demás documentos que se les encomienda.

Al término de este programa, el participante tendrá una visión teórica y práctica de la función que desempeña el actuario dentro del Poder Judicial del Estado en las diversas materias.

La décimo novena edición se podría implementar a partir de abril de 2021, con las actividades académicas de lunes a viernes; la vigésima a partir del mes de agosto, con las actividades académicas de fin de semana, es decir, viernes por la tarde y sábados por la mañana. En los dos casos, las actividades académicas serían, en principio, virtuales.

### **1.6. Décimo Séptimo y Décimo Octavo Cursos de Formación Inicial para Escribientes**

Si bien es cierto que el 10 de agosto de 2020 se aprobó el *Décimo Sexto Concurso de Oposición para Ocupar el Cargo de Escribiente*<sup>14</sup>, y que en el mismo año terminaron la décimo cuarta y décimo quinta edición del *Curso*, la dinámica que se ha tenido en la designación del personal que conforma esta categoría de carrera judicial, sugiere la implementación de dos nuevas ediciones para el 2021.

Si bien es cierto que aún hay reservistas para esta categoría, la experiencia que se tiene indica que es necesario que se implementen dos ediciones, que, evidentemente iniciarían en fechas diferentes. Ello debido a que, en primer lugar, es una de las reservas que más movimientos tienen, y, en segundo, debido a la duración del curso, cuando se integre la reserva de la décimo séptima y décimo octava ediciones, respectivamente, lo más probable es que ya se hayan designado a los reservistas que actualmente están en la lista.

De esta manera, se propone que se implemente el mismo programa académico que la edición inmediata anterior, con la salvedad que las actividades académicas se desarrollarían, en principio, de manera virtual, y que el *practicum* se ampliaría de 150 a 250 horas.

---

<sup>14</sup> Cuyo Curso de Formación Inicial se está desarrollando actualmente.

La décimo séptima edición del Curso podría iniciar en febrero de 2021, con las sesiones de viernes y sábado, y las actividades de la décimo octava edición podrían iniciar en agosto, con actividades de lunes a viernes.

## **II. PROGRAMAS ACADÉMICOS DE CAPACITACIÓN**

Dado que resulta necesario que los operadores jurídicos se capaciten en las materias de su competencia, en este apartado se incluye una serie de programas académicos que brindarán al personal las herramientas necesarias para el mejor desempeño dentro de sus respectivas áreas.

Cabe resaltar que, dado las nuevas características de impartición de las actividades académicas, resulta indispensable que los profesores, conferencistas, y tutores que colaboran en los diversos cursos de actualización, formación y profesionalización, cuenten con las herramientas necesarias para el manejo de las plataformas virtuales, por tanto, se proponen actividades que cubran tal necesidad imperativa.

Asimismo, se prevé una actividad particular para el personal del Consejo del Poder Judicial cuya función se vincula a los procedimientos administrativos de responsabilidad.

De igual manera, y con el objetivo de fortalecer la oralidad mercantil, se propone un taller para el personal del Poder Judicial del Estado, y para aquellas personas que se encuentran en las distintas reservas de carrera judicial.

De esta manera, las actividades se describen a continuación.

### **2.1. Curso de Capacitación en Mediación en el Contexto de la Violencia Familiar**

La formación de mediadores que puedan intervenir en contextos de violencia familiar requiere la adquisición de habilidades específicas en relación a esta

problemática, que mínimamente les permita identificarla y evitar intervenciones que lejos de resultar inocuas, puedan constituir intervenciones iatrogénicas.

Por lo anterior, se propone el diseño y operación de un curso especializado en la materia, mismo que sería impartido en el primer semestre del año.

Además, dicha actividad académica permitiría que las y los facilitadores en activo contaran con el número de horas mínimo para la renovación de certificación correspondiente, que en su mayoría, tienen previsto para el 2021.

## **2.2. Seminario sobre Justicia Restaurativa**

Debido a las recientes reformas en materia de justicia alternativa y restaurativa, resulta necesaria la implementación de actividades que fomenten el intercambio de experiencias entre las diferentes instancias encargadas de dicha labor.

Por lo anterior, se propone un *Seminario sobre Justicia Restaurativa*, el cual estará dividido en tres fases.

La primera de ellas, dirigida a los facilitadores del Poder Judicial, tanto para aquellos que están en activo, como para los que se encuentran en reserva, a fin de continuar y reforzar los conocimientos y habilidades adquiridas durante la capacitación que se les ha impartido. Se pretende reforzar la capacitación en materia laboral, debido a la inminente entrada en vigor de la reforma correspondiente.

La segunda etapa estaría dirigida a los jueces de primera instancia en materia penal, civil, familiar y mixtos, así como para sus secretarios de acuerdos, con el mismo fin.

La tercera etapa, comprendería la capacitación de los jueces menores y comunales, así como de sus secretarios de acuerdos.

En este sentido, se propone que las actividades de las diversas etapas se implementen a lo largo del segundo semestre del 2021.

### **2.3. Taller de Capacitación en el Manejo de Herramientas Tecnológicas para la Capacitación Judicial**

Dado las nuevas características de impartición de las actividades académicas, resulta indispensable que los profesores, conferencistas, y tutores que colaboran en los diversos cursos de actualización, formación y profesionalización, cuenten con las herramientas necesarias para el manejo de las plataformas virtuales, por tanto, se proponen el *Taller de Capacitación en el Manejo de Herramientas Tecnológicas*, que tendrá una duración de 18 horas, distribuidos en 3 fines de semana.

Se considera necesario incorporar esta actividad, debido a la problemática que se ha presentado, sobre todo en los cursos de formación inicial, en el manejo de las plataformas educativas y de los programas que se utilizan para impartir las materias, así como para interactuar con el alumnado. De esta manera, resulta óptimo y de gran utilidad, que se aporten las herramientas necesarias a todas las personas que participan como tutores y profesores en el Instituto de la Judicatura para la utilización y manejo de herramientas tecnológicas para la capacitación judicial.

Las actividades académicas podrían desarrollarse en el mes de abril.

### **2.4. Taller de Capacitación para el Personal del Consejo del Poder Judicial del Estado**

El objetivo es que se capacite al personal del Consejo del Poder Judicial que se encarga de recibir, tramitar y resolver los procedimientos administrativos de responsabilidad.

En dicha actividad, se analizará el marco normativo tanto del Poder Judicial, como del Estado, los diferentes tipos de procedimientos y sanciones que se prevén en los mismos.

La actividad, cuya duración sería de 20 horas, a lo largo de dos fines de semana, se desarrollaría una vez que se apruebe el *Acuerdo para Armonizar las*

*Diferentes Disposiciones Legales Relacionadas con la Recepción, Trámite y Resolución de los Procedimientos de Responsabilidad Administrativa*, con el objetivo de que se realice conforme a las disposiciones que se establecen en el mismo.

## **2.5. Seminario–Taller en Materia de Oralidad Mercantil**

Un factor indispensable en el modelo de impartición de justicia actual, implica que el personal de las diversas áreas cuente con las herramientas y habilidades para desarrollar las audiencias orales

Específicamente en materia mercantil, por una parte es necesario que se adquieran los conocimientos concretos de las audiencias orales mercantiles y, por otra, se capacitará en relación a la forma en que se debe actuar en las mismas, mediante la enseñanza de técnicas de lenguaje corporal, dirección de las audiencias, entre otras.

La actividad propuesta constaría de dos etapas, cada una con una duración de 30 horas, impartidas a lo largo de tres fines de semana.

La primera etapa abarcaría la capacitación de las y los titulares de los juzgados de primera instancia en materia civil, y mixtos, y de quienes integran la reserva para jueces de primera instancia en materia civil, familiar, mercantil y laboral, y se prevé para el mes de mayo de 2021.

La segunda etapa, que comprende la capacitación de los secretarios de acuerdos de los juzgados de primera instancia materia civil y, mixtos, así como de quienes se encuentren en las reservas de esta categoría; se prevé para que se implemente en junio de 2021.

## **2.6. Curso de Capacitación en Materia Civil, Mercantil y Familiar para el Personal de los Juzgados de Primera Instancia en Materia Penal en el Estado de Michoacán.**

El objetivo de esta actividad es que se capacite al personal de los juzgados de primera instancia en materia penal, tomando en consideración el cambio de materia de estos órganos jurisdiccionales.

Para esta capacitación se prevé que se divida en 2 grupos. En el primero se capacitarían a jueces y sus secretarios proyectistas y de acuerdos. En el segundo, a los escribientes y actuarios.

Por cada grupo se impartirían un total de 473 horas de capacitación, de las cuales 223 son teóricas, divididas en 15 módulos y, 250 corresponden a la fase práctica.

La actividad se prevé desarrollar del 19 de abril al 30 de junio de 2021, y está dirigida al personal de los juzgados penales de primera instancia del Estado, exceptuando el Distrito Judicial de Apatzingán.

## **III. PROGRAMAS ACADÉMICOS DE ESPECIALIZACIÓN**

El objetivo principal de los programas de posgrado del Poder Judicial es fortalecer el nivel de preparación y formación del personal de los órganos jurisdiccionales y administrativos en las distintas materias que abarcan los planes de estudio de las especialidades y la maestría, que les dote de un amplio conocimiento de su área de especialidad, incluidos el origen, desarrollo, paradigmas, aspectos metodológicos de las investigación y técnicas en vigor, que les permita estar preparados para el desarrollo de actividades jurisdiccionales de alto nivel.

Debe tomarse en consideración que el Poder Judicial, teniendo registrado como centro del trabajo al Instituto de la Judicatura, debe sujetarse a varias normas oficiales mexicanas, como es el caso de la NOM-035-STPS-2018, relacionada a los factores de riesgo psicosocial en el trabajo, así como su identificación, análisis y prevención.

En este sentido, resulta necesario que se fortalezca la política judicial de prevención, identificación y análisis de los factores de riesgo psicosocial, promoviendo un entorno organizacional favorable en los centros de trabajo.

De igual manera, debe mencionarse que la implementación de los programas de posgrado está condicionado al retorno a clases presenciales, y a que la Secretaría de Educación del Estado determine lo respectivo a la expedición de cédula profesional.

### **3.1. Maestría en Gestión y Adjudicación Judicial**

La necesidad de que los integrantes del Poder Judicial del Estado cuenten con una excelente preparación académica implica, de manera ineludible, la estructuración de programas de posgrado de alto perfil.

Sin lugar a dudas, el programa de maestría se constituye en el instrumento idóneo para satisfacer el proceso de enseñanza-aprendizaje más adecuado a las necesidades de la judicatura.

En este sentido, y con base al convenio firmado con la Secretaría de Educación del Estado, el Instituto sugiere el diseño, elaboración e implementación de un programa propio de Maestría en Gestión y Adjudicación Judicial. Cabe destacar que esta maestría ya se encuentra registrada en la Secretaría de Educación del Estado con ese nombre.

El programa de maestría se propone inicie, en su primer semestre (de un total de cuatro que abarcaría), en el mes de agosto, y estará dirigido, principalmente, para magistrados, magistradas, así como para los jueces y juezas de primera instancia del Poder Judicial del Estado.

### **3.2. Especialidad en Justicia Integral para Adolescentes**

Durante los años 2017 y 2018 se implementó, por acuerdo del Pleno del Consejo del Poder Judicial del Estado de Michoacán y con autorización de la

Secretaría de Educación del Estado, la primera edición de la Especialidad en Materia de Justicia Integral para Adolescentes, dirigida a las personas titulares de las salas penales del Supremo Tribunal de Justicia.

De esta manera, y dado que la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes prevé que, para intervenir en asuntos de dicha naturaleza se requiere estar especializado, se propone que para el 2021, el Instituto de la Judicatura implemente el primer y segundo semestre de la segunda edición de la *Especialidad en Justicia Integral para Adolescentes*.

Dicha actividad, estará dirigida, principalmente, para los jueces que están habilitados para ejercer funciones de control y tribunales unitarios de enjuiciamiento especializados en el Sistema Integral de Justicia para Adolescentes, así como para los facilitadores y facilitadoras certificadas en la materia.

Se propone que el primer semestre inicie en agosto de 2021.

### **3.3. Seguimiento a la Titulación de los Egresados de Programas de Posgrado**

Parte sustancial de los programas de posgrado que se proponen, es que los alumnos obtengan el documento que los acredite como especialistas o maestros en derecho, por tanto, se propone que los integrantes de la Comisión Académica, se encarguen de darle seguimiento personalizado al proceso de titulación de los alumnos, de conformidad con la modalidad que elijan para tales efectos. En el caso de la presentación de trabajos de investigación para obtener el grado, se prevé que se lleve a cabo mediante el seguimiento personalizado, a cargo de tutores y tutoras, quienes presentarán gradualmente al Instituto de la Judicatura los avances que el alumnado lleve en el trabajo de investigación, y del cual están a cargo. Una vez aprobado el trabajo de investigación por el tutor o la tutora, el alumnado seguirá el procedimiento respectivo para la titulación.

Si bien es cierto que se propone que en el 2021 arranque el programa de la Maestría en Gestión y Adjudicación Judicial, así como la Maestría en Justicia Laboral, la idea es que inicialmente se le dé seguimiento al proceso de titulación de los egresados de las cuatro generaciones de la Especialidad en Impartición y

Administración de Justicia, así como de la Maestría en Derecho posterior a la Especialidad, que se desarrollaron en coordinación con la Facultad de Derecho de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo.

De igual manera, se pretende darle seguimiento a la titulación de quienes participaron en la Especialidad en Justicia Integral para Adolescentes ofertada por el Instituto de la Judicatura.

#### **IV. PROGRAMAS ACADÉMICOS DE ACTUALIZACIÓN**

En este rubro, se pretende dar continuidad a los programas académicos que se han ofertado para las áreas tanto jurisdiccionales como administrativas del Poder Judicial, y que por las características propias de sus actividades, requieren una capacitación constante y continua.

Es importante señalar que, para el caso de los facilitadores del Poder Judicial del Estado, se requiere que se estén capacitando constantemente, debido a que su actividad está condicionada a la certificación y, en su caso, a la renovación cada tres años de la misma. Uno de los requisitos es que cuenten con un mínimo de capacitación, y dado que para el 2021 tenemos prevista la renovación de la mayoría de las y los facilitadores que se encuentran en activo, es necesario que se les capacita en las diversas materias en las que aplican los mecanismos alternativos en sede judicial.

De igual forma, en general, para las áreas administrativas se prevén una serie de actividades que les permitirá estar actualizados a la vanguardia en las áreas que trabajan, como se desarrolla a continuación.

##### **4.1. Seminario–Taller de Actualización para Magistrados Civiles del Supremo Tribunal de Justicia**

El objetivo de este programa académico es proporcionar a los titulares de la segunda instancia en materia civil el acceso y la actualización en temas jurídicos de

relevancia, que permitan mejorar el desempeño de su labor jurisdiccional, tanto en cuestiones sustantivas como adjetivas.

Se propone que para este año judicial, la temática de este *Seminario– Taller* sea la moderna tendencia a la oralidad en materia mercantil, sobre todo por las recomendaciones de CONAMER, aunque tal propuesta no es excluyente de cualquier otro tema que se considere de interés.

En este sentido, se realizará una encuesta al personal de las Salas Civiles a capacitar, para determinar la temática complementaria del *Seminario-Taller*.

El número de horas propuesto es de cuarenta horas, distribuidos en dos semanas durante el segundo semestre del año.

#### **4.2. Seminario–Taller de Actualización para Magistrados Penales del Supremo Tribunal de Justicia**

El objetivo de este programa académico es proporcionar a los titulares de la segunda instancia en materia penal, el acceso y la actualización en temas jurídicos de relevancia, de manera preferente en el marco del nuevo sistema de justicia penal. Con ello se pretende coadyuvar a mejorar el desempeño de su labor jurisdiccional.

Cabe señalar que esta actividad constituiría la segunda edición, pues en el 2019 se llevó a cabo el seminario sobre *Sistema de Recursos en el Modelo Procesal Acusatorio*, dirigido a los magistrados penales del Alto Tribunal.

Así, pues, de igual manera, se propone que en este año la temática aborde el sistema de recursos en el contexto del nuevo proceso penal acusatorio y oral. Así como en el caso de las Salas Civiles, se propone que la temática complementaria sea determinada por el propio personal de las Salas Penales a capacitar, mediante la aplicación de una encuesta.

El número de horas propuesto es de cuarenta, distribuidas en dos semanas durante los meses de julio y septiembre.

#### **4.3. Diplomado en Materia Laboral para Jueces y Secretarios de Acuerdos y Proyectistas del Poder Judicial del Estado**

De igual manera, y para darle seguimiento a la capacitación en materia laboral se propone el *Diplomado de Actualización en Materia Laboral para Jueces y Secretarios de Acuerdos y Proyectistas del Poder Judicial del Estado*, que estaría abierto a los titulares y secretarios de acuerdos y proyectistas de los juzgados de primera instancia<sup>15</sup>.

La actividad académica comprendería un total de 120 horas de capacitación que se desarrollaría a lo largo de 12 fines de semana. Se propone que inicie en el mes de septiembre de 2021.

De igual manera, como actividades complementarias del presente *Diplomado*, se llevarán a cabo conversatorios con el personal de los juzgados laborales de los Estados de la República donde ya está vigente dicho sistema.

#### **4.4. Diplomado en Conciliación Laboral para Facilitadores en Activo y en Reserva del Poder Judicial del Estado**

En virtud de las recientes reformas constitucionales en materia de Justicia Laboral, y dado que la capacitación para los operadores judiciales del Poder Judicial del Estado de Michoacán, específicamente en relación a la nueva modalidad de la justicia restaurativa en la materia, se convierte en un elemento sustancial, de esta manera, el Instituto de la Judicatura, propone la implementación del *Diplomado en Materia Laboral para Facilitadores en Activo y en Reserva del Poder Judicial del Estado*.

Se propone que la duración de la actividad sea de 120 horas, distribuida en 12 fines de semana, a desarrollarse en el primer trimestre del año, y estaría dirigida,

---

<sup>15</sup> No puede dejar de mencionarse que el Poder Judicial, al momento, no cuenta con juzgados especializados en materia laboral, sin embargo, se pretende capacitar al personal que potencialmente pueda conocer de la materia, es decir, a quienes realizaron los concursos de jueces, secretarios de acuerdos y proyectistas, donde se les incorporó la materia laboral.

como su nombre lo indica, a los facilitadores y facilitadores en lenguas indígenas, tanto en activo como en reserva, del Poder Judicial del Estado.

Cabe resaltar que, la implementación de dicho programa, abonaría a la capacitación que se requiere para la renovación de certificación de los facilitadores en activo que se tienen contemplada para el 2021.

#### **4.5. Curso de Actualización en el Sistema de Justicia Penal, Acusatorio y Oral para Secretarios Proyectistas, de Acuerdos y Notificadores de Sala Penal**

La implementación del sistema de justicia penal, acusatorio y oral en el Estado, ha supuesto una serie de desafíos para todas las categorías de carrera judicial involucradas en la materia penal, tanto de primera como de segunda instancia.

Tal es el caso de los secretarios y secretarias proyectistas y de acuerdos de sala en materia penal, así como los notificadores, quienes al desempeñarse como auxiliares de los titulares de las Salas Penales, requieren la actualización constante en dicha materia, para hacer frente a los retos que trae consigo en los órganos de segunda cognición, considerando que, aunque el magistrado o magistrada actúan solos, su personal se constituye como auxiliar y, además, facilitan el apoyo en la redacción de acuerdos y en la elaboración de proyectos.

Por lo anterior, se propone la implementación del *Curso de Actualización en el Sistema de Justicia Penal, Acusatorio y Oral para Secretarios Proyectistas de Sala Penal*, que se podría desarrollar a lo largo de 4 fines de semana, con una duración de 40 horas de capacitación, en el mes de septiembre de 2021, en donde se abordarían la apelación y la valoración de la prueba.

#### **4.6. Curso de Actualización en Materia Laboral para Actuarios del Poder Judicial del Estado**

La entrada en vigor de la normativa secundaria en materia de derecho del trabajo, también trae implicaciones para la labor de los actuarios del Poder Judicial

del Estado, por tanto, se propone la implementación del *Curso de Actualización en Materia Laboral para Actuarios del Poder Judicial del Estado*, cuya duración sería de 60 horas, distribuido en 6 fines de semana, durante los meses de octubre y noviembre de 2021.

La capacitación estará dirigida tanto a los actuarios en activo, como a aquellos que se encuentran en reserva del Poder Judicial.

Se debe mencionar que se propone una capacitación especial para los actuarios, con el objetivo de que se les instruya tanto teórica como prácticamente, en relación a los medios de comunicación procesal en la nueva reforma laboral.

#### **4.7. Curso de Actualización sobre Psicología Infantil en el Contexto de la Oralidad Familiar**

En el contexto del juicio oral familiar, resulta imprescindible la capacitación del personal que interactúa con los justiciables en temas que van más allá de los aspectos procedimentales, tal es el caso de la forma en que se debe atender a los menores de edad dentro y fuera del procedimiento, así como los aspectos que se deben tomar en consideración al momento de emitir cualquier tipo de resolución en la materia.

En este sentido, se propone la primera edición del *Curso de Actualización sobre Psicología Infantil en el Contexto de la Oralidad Familiar*, a desarrollarse en el segundo trimestre del año, dirigido, especialmente, para los jueces familiares o aquellos jueces competentes en materia familiar del Estado.

#### **4.8. Curso de Actualización para el Personal del Sistema de Justicia Penal, Acusatorio y Oral**

Debido a las exigencias del sistema de justicia penal, acusatorio y oral, es necesario la actualización del personal de las diferentes unidades regionales para reforzar los conocimientos ya adquiridos y hacer frente a los retos y problemas que plantea la implementación de dicho sistema en el Estado.

Se propone que el Curso se desarrolle a lo largo de 4 fines de semana, comprendiendo un total de 40 horas de capacitación.

Dicha actividad se podría desarrollar a partir del mes de agosto de 2021.

## **V. EDUCACIÓN JUDICIAL A DISTANCIA**

Para dar continuidad a la línea estratégica de educación a distancia, y para fortalecer los programas de actualización de todo el personal del Poder Judicial del Estado, se prevé que en el año judicial 2021 se implementen una serie de actividades académicas que respondan, en primer lugar, a la adecuada formación y actualización de quienes laboran en las áreas administrativas y jurisdiccionales, en relación a la protección de derechos humanos de personas en situación de vulnerabilidad, de atención adecuada al público y de un tratamiento adecuado de los documentos que se manejan en las diversas áreas y, en segundo, a los diversos compromisos institucionales que tiene el Poder Judicial con otros órganos y poderes del País, así como de las diversas recomendaciones y convenios con instituciones como CONATRI, CONAVIM, CONAPRED, CEAV, entre otras.

En este sentido, se proponen las actividades de educación a distancia que se mencionan a continuación.

### **5.1. Diplomado de Mediación en el Contexto de los Procesos Jurisdiccionales**

Se propone que dicha actividad sea abierta a todo el personal que labora en la judicatura michoacana, con el objetivo de que adquieran las herramientas necesarias para realizar una labor adecuada en los procesos jurisdiccionales donde sea posible la mediación y se propone para el primer semestre del año.

La duración del programa académico sería de 120 horas de capacitación, distribuido en 12 semanas.

## **5.2. Curso Básico de Ortografía y Redacción. Tercera Edición**

Dado el éxito que tuvieron la primera y segunda edición del *Curso Básico de Ortografía y Redacción*, se pretende que se implemente la tercera edición, con las mismas características y especificaciones.

Esta actividad se divide en cuatro partes: Estructura de la Oración; El Sistema de Puntuación; El Sistema de acentuación; y, Casos Especiales de Ortografía y Redacción.

En este sentido, se propone que la primera parte se desarrolle a partir del mes de marzo; la segunda se convoque en mayo; la tercera en septiembre y, finalmente, la cuarta parte de esta segunda edición, en noviembre. En el entendido de que para la segunda y tercera parte se dará prioridad a quienes hayan cursado la inmediata anterior.

## **5.3. Derechos Humanos en Materia Laboral**

En virtud de las recientes modificaciones normativas en materia laboral, se pretende que todo el personal del Poder Judicial esté a la vanguardia en dicha temática.

Por tanto, se pretende, mediante la modalidad de la capacitación virtual, que se oferte un curso en el cual todos los servidores públicos de la judicatura michoacana tengan posibilidades de inscribirse y tomar dicha capacitación, haciendo uso de la plataforma virtual con que cuenta el Instituto de la Judicatura.

Se debe tomar en consideración que dicho programa está estructurado de conformidad con los cursos que está impartiendo al interior de la República la Comisión Nacional de Derechos Humanos en materia laboral. Se trasladará a esta modalidad, con el objetivo de que sea tomado por el mayor número de personas posible.

Así, la actividad en comento está estructurada en tres módulos, que se llevarán a cabo a lo largo de 5 semanas, con una capacitación de 33 horas.

La propuesta es que inicie en el segundo semestre del año.

#### **5.4. Transparencia y Acceso a la Información en Sede Judicial, Segunda Edición**

De acuerdo a los compromisos que tiene el Poder Judicial del Estado, como sujeto responsable, de conformidad con la normativa tanto federal como estatal, se propone la implementación del Curso Virtual *Transparencia y Acceso a la Información en Sede Judicial*, con el objetivo de que todos los servidores públicos del Poder Judicial tengan la posibilidad de adquirir las herramientas necesarias para no incurrir en responsabilidades en la materia, se prevé que se implemente la segunda edición del Curso de Transparencia y Acceso a la Información en Sede Judicial, el cual, al igual que la primera edición, se dividirá en cuatro módulos, a desarrollarse en el primer semestre del año judicial 2021.

#### **5.5. Protección de Datos Personales, Segunda Edición**

Del mismo modo, y tomando en consideración que la mayoría de la información con la que se trabaja en las diversas áreas del Poder Judicial son datos sensibles, así como que la salvaguardia, acceso, rectificación y oposición de dicha información se configura como un Derecho Humano, ex artículo 16 constitucional, se requiere que se instruya a los servidores públicos en la manera en que se debe tratar dicha información.

Por tanto, se propone la implementación de la segunda edición del Curso Virtual Protección de Datos Personales, que se desarrollaría en el segundo semestre del año, con una duración de 33 horas, divididas en 3 módulos.

#### **5.6. El Uso del Lenguaje Incluyente y con Perspectiva de Género en Sede Judicial. Tercera Edición**

Debido a la gran demanda que tuvieron las dos ediciones del Curso Virtual *El Uso del Lenguaje Incluyente y con Perspectiva de Género en Sede Judicial*, se

propone que se implemente la tercera edición, con las mismas características de las ediciones anteriores.

El desarrollo estaría previsto para el segundo trimestre del año, dirigido a todo el personal del Poder Judicial.

### **5.7. Valoración de la Prueba Digital, Segunda Edición**

Debido al éxito que tuvo la primera edición del Curso de Valoración de la Prueba Digital, que se implementó en el 2019, se propone que se desarrolle la segunda edición, tomando en consideración que se modificará el programa académico, dado las recientes reformas en la materia.

El *Curso*, que podría iniciar el mes de marzo, se desarrollaría a lo largo de 8 semanas, con un total de 50 horas de formación académica.

## **VI. OBSERVACIONES**

El presente programa queda abierto para que se agreguen los diplomados, cursos, seminarios, talleres, foros y conferencias que considere necesarios el Consejo del Poder Judicial.

Los diplomados, cursos, seminarios, talleres, foros y conferencias que se desarrollen, se regirán por los Reglamentos del Instituto de la Judicatura y por lo que se precise en las convocatorias que se emitan y, en casos particulares no contemplados, como determine la Comisión de Carrera Judicial o el Consejo.